



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2004/20, de 14 de febrero de 2004, S/2004/20/Add.4, de 5 de marzo de 2004, S/2004/20/Add.12, de 7 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.15, de 28 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.16, de 4 de junio de 2004, S/2004/20/Add.20, de 2 de julio de 2004, S/2004/20/Add.21, de 9 de julio de 2004, S/2004/20/Add.23, de 23 de julio de 2004, S/2004/20/Add.25, de 6 de agosto de 2004, S/2004/20/Add.29, de 18 de agosto de 2004, y S/2004/20/Add.38, de 28 de septiembre de 2004.

Durante la semana que finalizó el 9 de octubre de 2004, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina (véanse los documentos S/2000/40/Add.39, 44, 46, 47 y 50; S/2001/15/Add.11 a 13, 34 y 50; S/2002/30/Add.7, 8, 10, 12 a 15, 17, 23, 24, 28, 29, 37, 38, 45 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 11, 15, 20, 23, 28, 33, 37, 41, 42, 46 y 49; y S/2004/20/Add.2, 7, 11, 12, 16, 20, 25, 28, 32 y 37; véanse también los documentos S/7382, S/7441, S/7452, S/7564, S/7570, S/7596, S/7600, S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43, 44 y 50; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.2 a 4, 12, 18 a 21, 23 a 26, 42, 44, 45 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42, 43 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 9 a 11, 16, 19, 21, 23, 25, 28, 29, 33, 34, 47 y 50; S/13737/Add.7, 8, 13 a 18, 20 a 22, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.1 a 4, 8, 12, 13, 15, 16, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42, 45 y 48; S/15560/Add.3, 6, 7, 20, 21, 29 a 31, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 36, 40, 41 y 46; S/17725/Add.2 a 4, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47 a 49; S/18570/Add.2, 21, 30, 47 y 49 a 51; S/19420/Add.1 a 5, 13, 15, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4 a 6, 12,



16, 21, 22, 26, 30, 32, 34, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 10, 12, 17, 20, 21, 30, 39, 40, 42, 44, 45, y 47 a 50; S/22110/Add.4, 12, 20, 21, 30 y 47; S/23370/Add.1, 4, 7, 13, 21, 30, 47 y 50; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 8, 10, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 8, 18, 19, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30, 38 y 47; S/1997/40/Add.4, 9, 11, 21, 30 y 46; S/1998/44/Add.4, 21, 26, 28, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 20, 29 y 46; S/2000/40/Add.4, 15, 20, 21, 24, 29 y 47; S/2001/15/Add.5, 22, 31 y 48; S/2002/30/Add.4, 21, 30 y 50; S/2003/40/Add.4, 25, 30, 40 y 51; y S/2004/20/Add.4, 26, 29, 30 y 35)

En una carta de fecha 4 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2004/779), el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes durante el mes de octubre de 2004 y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, solicitó que se convocara una reunión inmediata del Consejo de Seguridad “para examinar el serio agravamiento de la situación en el territorio palestino ocupado a raíz de las incesantes agresiones israelíes en el norte de Gaza y para tomar las medidas que fueran necesarias para poner fin a la agresión israelí contra el pueblo palestino”.

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 5049^a y 5051^a, celebradas los días 4 y 5 de octubre de 2004 respectivamente, en respuesta a esa solicitud.

En la 5049^a sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Cuba, Egipto, Israel, el Japón, Jordania, Malasia, los Países Bajos, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, Túnez y Turquía, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

En respuesta a la solicitud que figura en la carta de fecha 4 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2004/780), el Presidente, de conformidad con el reglamento y la práctica habitual a este respecto, invitó al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate.

En respuesta a la solicitud que figura en la carta de fecha 4 de octubre de 2004 del Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (S/2004/781), el Presidente, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación al Sr. Yahya Mahmassani, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas.

En respuesta a la solicitud que figura en la carta de fecha 4 de octubre de 2004 del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Presidente, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación al Sr. Ravan Farhâdi, Vicepresidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

En la 5051^a sesión, el Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/783) presentado por Argelia, el Pakistán y Túnez.

El Consejo de Seguridad sometió a votación del proyecto de resolución S/2004/783 que recibió 11 votos a favor (Angola, Argelia, Benin, Brasil, Chile, China, España, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Pakistán), 1 en contra (Estados Unidos de América) y 3 abstenciones (Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda

del Norte, Rumania) y no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

Informe del Secretario General sobre el Sudán (*véanse* los documentos S/2004/20/Add.23, 30, 35, 37 y 39; *véanse también* los documentos S/2003/40/Add.40; y S/2004/20/Add.21)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5050ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 2004 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el Sudán con arreglo al párrafo 7 de la resolución 1547 (2004) del Consejo de Seguridad (S/2004/763).

De conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas celebradas anteriormente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación al Sr. Jan Pronk, Representante Especial del Secretario General para el Sudán y jefe de la operación de apoyo a la paz.

La justicia y el Estado de derecho: el papel de las Naciones Unidas (*véanse* los documentos S/2003/40/Add.38 y 39)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5052ª sesión, celebrada el 6 de octubre de 2004 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2004/616). La sesión se suspendió y se reanudó una vez.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Burundi, el Canadá, Costa Rica, Fiji, Finlandia, la India, Indonesia, el Japón, Jordania, Liechtenstein, México, Nigeria, los Países Bajos, el Perú, la República de Corea, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Uganda, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas celebradas anteriormente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación al Sr. Juan Méndez, Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y Director del Centro Internacional para la Justicia de Transición.

En respuesta a la solicitud que figura en la carta de fecha 1º de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2004/793), el Presidente, de conformidad con el reglamento y la práctica habitual a este respecto, invitó al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate.

La sesión se suspendió.

Al reanudarse la sesión, el Presidente del Consejo, de conformidad con el entendimiento al que había llegado el Consejo en las consultas anteriores, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo y con el consentimiento de éste, cursó una invitación al Sr. Mark Malloch Brown, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El Presidente señaló que, tras las consultas celebradas por el Consejo, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y procedió a leer el texto de esa declaración, que figura en el documento S/PRST/2004/34, que se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas (véanse los documentos S/2001/15/Add.37, 39 y 46; S/2002/30/Add.2, 15, 25, 39 a 42, 49 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 7, 13, 18, 29, 30, 33, 41 y 46; y S/2004/20/Add.2, 4, 9, 10, 12, 13, 19, 21, 29, 35 y 37; véanse también los documentos S/1998/44/Add.32; y S/2003/40/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5053ª sesión, celebrada el 8 de octubre de 2004 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas anteriores.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Turquía, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/792) presentado por Alemania, China, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/792 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1566 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1566 (2004) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*).

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) (véanse los documentos S/2001/15/Add.49; S/2002/30/Add.22 y 46; S/2003/40/Add.22 y 46; y S/2004/20/Add.23; véanse también los documentos S/11185/Add.28, 29, 32, 34 y 49; S/11593/Add.7 a 10, 23, 24 y 49; S/11935/Add.23, 24 y 50; S/12269/Add.24, 35 a 37 y 50; S/12520/Add.23, 45, 47 y 49; S/13033/Add.23 y 49; S/13737/Add.23 y 49; S/14326/Add.22 y 50; S/14840/Add.24 y 50; S/15560/Add.24, 46 y 50; S/16270/Add.17, 18, 23 y 49; S/16880/Add.23, 37 y 49; S/17725/Add.23 y 49; S/18570/Add.23 y 50; S/19420/Add.24 y 50; S/20370/Add.22 y 49; S/21100/Add.10, 23, 28, 49 y 50; S/22110/Add.23, 40, 49 y 51; S/23370/Add.14, 23, 28, 34, 47 y 50; S/25070/Add.19, 21, 23 y 50; S/1994/20/Add.9, 23, 29 y 50; S/1995/40/Add.24 y 50; S/1996/15/Add.25 y 51; S/1997/40/Add.25 y 51; S/1998/44/Add.26 y 51; S/1999/25/Add.25 y 49; S/2000/40/Add.23 y 49; S/2001/15/Add.24 y 50; S/2002/30/Add.23, 39 y 47; S/2003/40/Add.14, 15, 23 y 47; y S/2004/20/Add.13, 16, 17 y 23)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5054ª sesión (a puerta cerrada), celebrada el 8 de octubre de 2004 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas anteriores.

Al finalizar la sesión y según lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General en lugar de un acta literal:

“El 8 de octubre de 2004, el Consejo de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 5054ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

El Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes escucharon la información que el Sr. Zbigniew Wlosowicz, Representante Especial interino del Secretario General en Chipre y Jefe de Misión, presentó con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Los miembros del Consejo, el Sr. Wlosowicz y los representantes de los países que aportan contingentes sostuvieron un constructivo intercambio de opiniones.”
